



RESOLUCIÓN No. 109 DE 2024
(8 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública No. 001 de 2024, cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 081 del 3 de abril de 2024, dio apertura al proceso de Invitación Pública No. 001 de 2024, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) IVA incluido**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 106 del 31 de enero de 2024 de la actual vigencia, el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 3 de abril de 2024, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Pública.
- 5- Que el pliego de condiciones de la Invitación Pública fue modificado en su componente técnico y en el cronograma del proceso por las adendas 1 y 2 respectivamente.



- 6- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 22 de abril de 2024, a las 10:35 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes ofertas:

No.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRAN	NIT
1	Consorcio Logístico Lotería 2024	People Security S.A.S. 50% Fundación País Humano 50%	900.810.120-6 900.572.437-3
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	Individual	901195768-2
3	Fundación Unidos por Colombia	Individual	900495908-0
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	Individual	811006904-2
5	Target Medios Colombia S.A.S.	Individual	900425718-9

- 7- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES			CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
1	Consorcio Logístico Lotería 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	Fundación Unidos Por Colombia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	Target Medios Colombia S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- 8- Que el 16 de abril de 2024 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Pública, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 3 de mayo de 2024, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 9- Que, dentro del plazo antes señalado, se presentaron observaciones de Estrella Grupo Empresarial y los proponentes Control Grupo Empresarial, Target Medios Colombia y Estrella Grupo Empresarial presentaron documentos con el fin de subsanar los requerimientos hechos en el informe de evaluación preliminar.

10- Que, considerando el resultado anterior, el consolidado presentado en el informe de evaluación preliminar tuvo modificaciones tal y como se publicó en el informe de evaluación definitivo publicado el 7 de mayo de 2024, el cual quedó de la siguiente manera:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES			CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
1	Consortio Logístico Lotería 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO (1)
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	Fundación Unidos Por Colombia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	Target Medios Colombia S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

11- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.5. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de las propuestas habilitadas arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Target Medios Colombia S.A.S.	1.000	1
Fundación Unidos Por Colombia	605	2

12- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.425.718-9, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, conceptúa que es viable la adjudicación del contrato a la empresa **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente **TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.425.718-9, el contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) IVA incluido.**

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el de 27 diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

EA